



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA,

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT
SANTIAGO, 6/5/14

DEPTO JURÍDICO
JAV/MVC



APRUEBA BASES CONCURSO DE
PROYECTOS FONDECYT DE INICIACIÓN EN
INVESTIGACIÓN 2014.

RES. EX. N° 244

SANTIAGO, 10 ABR 2014

01948

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DL N° 668/74, ambos del Ministerio de Educación; DFL N°33/81 y D.S. N° 834/82, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011 de CONICYT; Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, N° 20.713; Resolución Exenta N°3297/2013 de CONICYT; Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 2° El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de jóvenes investigadores(as), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de 2 a 3 años de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 3° La solicitud contenida en el Memorando N°421/2014 de 07 de abril de 2014, y en el Memorando TED N°4856/2014, ambos del Programa FONDECYT. (Anexo 1).
- 4° Memorando TED N°4800 de 04 de abril de 2014 del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, que remite el certificado de revisión de Bases del Concurso de Iniciación en Investigación 2014, que incluye certificación de la existencia de disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso individualizado.(Anexo 2).
- 5° Memorando TED N°4769 de 04 de abril de 2014, del Director del Departamento de Tecnologías y Procesos que otorga visto bueno a las Bases del Concurso de Iniciación en Investigación 2014 (Anexo 3).
- 6° La aprobación que se presta a las bases concursales que esta resolución da cuenta, de acuerdo a las facultades contempladas en la Resolución Exenta N°2839 de 16 de mayo de 2011, de CONICYT.

RESUELVO:

1. APRUÉBANSE las bases concursales denominadas "Bases Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2014" (Anexo 4).
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:



"INICIO TRANSCRIPCIÓN BASES"
BASES CONCURSO DE PROYECTOS FONDECYT
DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN 2014

Los Consejos Superiores de Ciencia y de Desarrollo Tecnológico, en adelante los Consejos, llaman a **Concurso de Proyectos FONDECYT de Iniciación en Investigación 2014**, de acuerdo con lo establecido en el D.F.L. No. 33 de 1981 del Ministerio de Educación y su Reglamento contenido en el D.S. No. 834 de 1982 del mismo Ministerio.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. El Fondo Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (FONDECYT), creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico nacional, incentiva la iniciativa individual y de grupos de investigación, mediante investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento. Los recursos se asignan en concursos públicos anuales y los proyectos se seleccionan teniendo en cuenta su calidad intrínseca y el mérito de los postulantes, sin distinción de áreas, procedencia institucional o género.
- 1.2. El FONDECYT financia **exclusivamente** proyectos de investigación científica o tecnológica, esto es, que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto. No financia proyectos de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, audiovisuales, textos de enseñanza u otras actividades análogas.
- 1.3. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través de la promoción de jóvenes investigadores(as) (según lo previsto en el numeral 2.1.1. de las presentes bases), mediante el financiamiento de proyectos de investigación de **2 a 3 años** de duración en todas las áreas del conocimiento.
- 1.4. Los proyectos deben ser realizados en Chile, por investigadores(as) chilenos(as) o extranjeros(as) que puedan comprometer su ejecución por todo el período de duración del proyecto.
- 1.5. El FONDECYT sólo financiará una única vez, proyectos de Iniciación en Investigación por cada postulante adjudicado.
- 1.6. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuestos y no podrán exceder la suma de **\$30.000.000. (treinta millones de pesos)** en cada año de ejecución. Esta suma **no incluye** los gastos de administración ni fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación.
- 1.7. Todo proyecto deberá contar con patrocinio institucional. Dicho patrocinio deberá mantener vigencia por todo el período de duración del mismo. Los **organismos públicos** pueden patrocinar proyectos **solamente** en el área de ciencia.
- 1.8. Los Consejos están facultados para transferir proyectos presentados en el área de ciencia al área de tecnología y viceversa, si estiman que el carácter preferente de la investigación así lo amerita. Si una propuesta presentada en el área de ciencia, incluye la participación de una institución pública y es considerada por los Consejos como de carácter tecnológico, no se le otorgará financiamiento.

Los Consejos pueden asignar la propuesta a una disciplina distinta a la definida por el(la) postulante, si lo estiman pertinente.

- 1.9. Los proyectos se iniciarán el 15 de noviembre de 2014. En consecuencia, el primer año de ejecución -2014- comprenderá el período del 15 de noviembre de 2014 al 14 de noviembre de 2015.
- 1.10. Si un(a) Investigador(a) Responsable se adjudica más de un proyecto en cualquier concurso de CONICYT, con contenidos similares, ratificado por los Consejos, deberá optar por uno de ellos.
- 1.11. A partir del 15 de noviembre de 2014, un(a) investigador(a) sólo puede ser responsable en un Proyecto FONDECYT en ejecución, sea éste del Concurso de Postdoctorado o de Iniciación en Investigación, a excepción de lo dispuesto en el punto 2.1.4.
- 1.12. Los Consejos establecerán las modalidades de postulación, evaluación y condiciones de aprobación o rechazo de los proyectos presentados, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del D.F.L. N°33 de 1982 del Ministerio de Educación Pública que crea el FONDECYT.
- 1.13. Los Consejos son los órganos facultados para fijar el sentido, alcance e interpretación de las bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Asimismo, se reservan el derecho de reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas y/o duración del proyecto, en relación con los objetivos, actividades propuestas y/o disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT. Además, en caso de incumplimiento de las obligaciones exigidas por CONICYT/FONDECYT, se encuentran facultados para dejar sin efecto la adjudicación de un proyecto como también a poner término anticipado a éste.
- 1.14. Los Consejos velarán por la confidencialidad de la información contenida en la propuesta, tanto en sus etapas de postulación, evaluación y ejecución, este último, en caso de ser financiada, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.285 que contiene la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, en lo que corresponda.

1.15 INTEGRIDAD EN LA INVESTIGACIÓN

- 1.15.1 Veracidad de la Información: Tanto los(as) postulantes como los(as) adjudicados(as) son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y/o de la que entreguen durante la ejecución del proyecto, por lo que deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Consejos. La omisión o declaración falsa de información en la postulación o en la ejecución del proyecto, podrá ser causal para que esta sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

El(La) Investigador(a) deberá adherir a la Declaración de Singapur, como guía global para una conducta responsable en la investigación, la cual se transcribe al final de este documento como Anexo N° 1 y se encuentra disponible en el sistema de postulación en línea, previo a iniciar el proceso de envío a firma de la postulación a la Institución patrocinante.

- 1.15.2. No se permitirá, en ninguna etapa de los concursos FONDECYT -desde la presentación de los proyectos hasta la publicación de los resultados- cualquier conducta inapropiada, tales como proporcionar datos falsos y la copia sustancial de obras ajenas, sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación. Lo anterior, incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenido por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares.

También se considerará como copia sustancial, la utilización de obras propias sin la debida citación del nombre del (de la) autor(a), título de la obra, fecha y medio de publicación.

Se entiende por copia sustancial la coincidencia esencial o fundamental que involucre una copia de frases o párrafos que induzcan al lector a engañarse respecto a las contribuciones del(de la) autor(a), sin que el factor determinante sea el número de palabras copiadas ni el lugar del manuscrito donde se encuentra la frase en cuestión (título, introducción, métodos, hipótesis, etc.), sino la impresión equívoca inducida en el lector respecto de la autoría, o a que la información que se presenta es nueva y no producto de trabajos anteriores, en el caso de incluir referencias a trabajos propios. No se considera para este efecto, el uso de frases de uso general que no induzcan a error al lector.

En la postulación, todo texto, párrafos o frases textuales provenientes de una referencia bibliográfica, ya sea de otros autores(as) como propias debe estar debidamente identificada en el texto y en el listado de referencias.

Los proyectos presentados que incurran en las conductas anteriores o no presenten la información en la forma antes indicada, serán declarados fuera de bases.

II. POSTULACIÓN

2.1. REQUISITOS

- 2.1.1. Pueden postular a este concurso investigadores(as) en posesión del grado académico de doctor o profesionales del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con un postítulo de al menos 3 años con certificación universitaria, obtenidos a partir del 1 de enero de **2009 y hasta el 05 de junio de 2014, antes de la fecha y hora de cierre de patrocinio institucional.**

Para las investigadoras que hayan tenido hijos(as) a contar del año 2009, el plazo a considerar para cumplir el requisito anterior es a partir del **1 de enero de 2008. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar certificado de nacimiento de hijo(a) a su postulación.**

El(La) Investigador(a) Responsable deberá adjuntar a la postulación fotocopia simple del grado de Doctor o certificado del postítulo del área de la salud. En su defecto, podrá anexar certificado emitido por la Dirección de Postgrado correspondiente u otro documento, en que acredite la aprobación de la defensa pública de su tesis de Doctor o que ha cumplido con los requisitos para obtener el postítulo, de acuerdo a lo señalado precedentemente. En caso de haber realizado los estudios en instituciones extranjeras, el(la) postulante deberá presentar una certificación emitida por la autoridad competente, que acredite la fecha en que obtuvo el grado de doctor o postítulo, o que ha cumplido con los requisitos para su obtención.

- 2.1.2. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) **Investigador(a) Responsable y una Institución Patrocinante nacional.**

- 2.1.3. No se contempla la participación de coinvestigadores(as).El(La) postulante puede presentar sólo un proyecto en este concurso, con una

dedicación de al menos 12 horas semanales en cada año de ejecución.

Un(a) Investigador(a) que participe en cualquier calidad en FONDECYT, no podrá exceder las 44 horas semanales en la suma de horas comprometidas en todos sus proyectos aprobados, en cada año de ejecución. Lo anterior rige para el año 2014 y siguientes.

2.1.4. Podrán postular en este concurso:

a) Investigadores(as) Responsables de un proyecto FONDECYT de Postdoctorado cuya ejecución no continúe más allá del 15 de noviembre de 2014.

Se exceptúa de lo anterior, a investigadoras del Concurso FONDECYT de Postdoctorado que se encuentren haciendo uso de beneficio de prenatal, postnatal y/o postnatal parental, quienes podrán postular siempre que se encuentren en condiciones de presentar el informe académico de último año como máximo al 15 de enero de 2015, el cual deberá ser aprobado, de lo contrario, perderá la adjudicación del nuevo proyecto. Se incluyen a Investigadores(as) con prórroga por licencia de hijo(a) menor de un año. Lo anterior, no modifica la fecha de inicio del proyecto, ni la fecha de presentación de informes académicos y financieros.

b) Investigadores(as) con informes académicos finales pendientes de aprobación, que se encuentren en condiciones de presentar la información requerida para su aprobación al 31 de julio de 2014, el cual deberá ser aprobado. En caso contrario, la postulación a este concurso quedará fuera de bases.

2.1.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados, que se encuentren en ejecución o en publicaciones científicas u otras formas de difusión, como parte de lo que se propone realizar en el proyecto en concurso.

2.1.6. Las postulaciones en las siguientes áreas deben ser presentadas en Inglés: **Matemáticas, Física, Astronomía, Ciencias de la Tierra, Ciencias de la Ingeniería, Tecnología de Alimentos, Química, Biología, Medicina G1 - Cs. Biomédicas, Medicina G2-G3 Cs. Clínicas y Cs. de la Salud Pública y las disciplinas incluidas en Tecnología y Ciencias Silvoagropecuarias en la tabla de disciplinas de FONDECYT. Los proyectos que en estas áreas postulen en español, serán declarados fuera de bases.**

Investigadores(as) que postulen en otras áreas, también pueden presentar proyectos en Inglés.

2.2. RESTRICCIONES

2.2.1. Se deja expresa constancia que los(as) investigadores(as) podrán postular en calidad de Investigador(a) Responsable en este concurso, en el Concurso FONDECYT de Postdoctorado 2015 y/o en el Concurso Nacional FONDECYT Regular 2015. No obstante lo anterior, sólo se considerará para el proceso de concurso el primer proyecto recepcionado a través del Sistema de Postulación, quedando fuera de bases las restantes propuestas.

2.2.2. Quien postule a este concurso podrá continuar su participación en calidad de Coinvestigador(a) en un proyecto del Concurso Nacional FONDECYT Regular vigente y/o postular en esta misma calidad en un proyecto de ese concurso para el año 2015 y siguientes.



Quedan expresamente **excluidos de postular** en este concurso:

- a) Investigadores(as) Responsables y Asociados de Institutos y Núcleos Científicos Milenio, **vigentes o finalizados**.
- b) Investigadores(as), a cargo de proyectos de investigación financiados por CONICYT, **vigentes o finalizados**, tales como: Director(a) de Proyecto FONDEF, Investigador(a) Responsable de Proyecto Regular o de Iniciación en Investigación de FONDECYT, Investigador(a) Titular en Proyecto Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología, en Ciencias Sociales y Humanidades y en Ciencia Antártica; Director(a) de Centro Regional de Investigación del Programa Regional, Director(a) e Investigador(a) Titular de Centro de Investigación con financiamiento Basal, Director(a) e Investigador(a) Principal de Centros de Investigación Avanzada en Educación, Director(a) e Investigador(a) Principal en proyectos FONDAP.

Se exceptúan de esta restricción Investigadores(as) Responsables del Concurso FONDECYT de Postdoctorado y FONIS.

2.3. PROYECTO

La postulación se realizará a través de la **plataforma en línea** disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt.

La postulación debe contener la siguiente información:

-Identificación del proyecto: Título, Consejo, Duración, Disciplinas, Sector de Aplicación y Región(es) de Aplicación, Palabras Claves y antecedentes de la tesis de doctorado (título, nombre tutor, institución, nombre del programa), entre otros antecedentes.

-Instituciones: Identificación de la institución que patrocina el proyecto, así como aportante, si hubiera.

- Formulación del proyecto:

- **Resumen:** máximo 1 página
- **Formulación:** máximo 12 páginas
- **Referencias bibliográficas:** 3 páginas

Se recomienda mantener los encabezados de los archivos disponibles en cada sección, utilizar formato tamaño carta, fuente Verdana tamaño 10 y atenerse al máximo de páginas establecidas en cada sección.

-Objetos/sujetos de estudio: indicar si la propuesta considera trabajar en/con seres humanos, animales, muestras biológicas, bioseguridad, sitios arqueológicos, muestras paleontológicas, especies o áreas silvestres protegidas, internación de especies, archivos y/o bases de datos.

-Recursos solicitados: indique y justifique los montos solicitados para cada año de ejecución, montos que se expresan en miles de pesos (M\$).

-Sección Anexos: adjuntar certificaciones del grado académico de doctor o postítulo del área de la salud, certificaciones de publicaciones aceptadas y/o en prensa, certificados de nacimiento de hijo(a), etc.

Declarar si presenta conflictos de interés e indicar posibles evaluadores(as) para su propuesta.

En las secciones que corresponda, debe anexar archivos en formato PDF no encriptado/protegido.

-Antecedentes Curriculares: completar los antecedentes personales y académicos solicitados.

El proyecto podrá ser declarado fuera de bases por los Consejos, si no contiene la información imprescindible para su adecuada evaluación.

2.3.2. Certificaciones – Autorizaciones: éticas/bioéticas, bioseguridad

Los(Las) investigadores(as) de proyectos FONDECYT deben cumplir con las normativas vigentes y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el proyecto.

Sólo deberán presentar las **certificaciones/autorizaciones aprobatorias quienes adjudiquen propuestas en este Concurso**. Una vez publicado el resultado, se informará a cada Investigador(a) que apruebe proyecto, los documentos/certificaciones que deberá presentar a FONDECYT al 29 de diciembre de 2014. En casos justificados, será posible otorgar un plazo adicional, aprobado por los Consejos.

Si producto del proceso de revisión por parte de las entidades correspondientes, surgen cambios de objetivos, metodología u otros, deberán ser informadas al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En la eventualidad que los(las) investigadores(as) no cumplan o no obtengan las certificaciones aprobatorias requeridas en su proyecto, quedará sin efecto su adjudicación.

Proyectos que involucran estudios en/con:

- a) Seres humanos y/o material biológico humano,
- b) Animales, muestras animales y/o material biológico,
- c) Material que represente riesgo en bioseguridad,
- d) Sitios arqueológicos, material paleontológico,
- e) Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies,
- f) Archivos y/o bases de datos que contengan información sensible.

En las situaciones antes descritas, se requerirá adjuntar las siguientes certificaciones y/o autorizaciones específicas:

➤ **Seres humanos y/o material biológico.**

En el contexto de la Ley N°20.120 "Sobre la Investigación Científica en el Ser Humano, su Genoma, y Prohíbe la Clonación Humana" y normas vigentes, aquellos proyectos que involucren estudios en o con seres humanos (estudios biomédicos, pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, focus groups, etc.) deberán contar con:

- Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado, del Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante (Institución del(de la) Investigador(a) Responsable e Instituciones donde se realicen los estudios). En situaciones éticamente sensibles en investigación, tales como: vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras; el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación ética. Adicionalmente, se requiere informe favorable fundamentado del(de los) Comité(s) de Ética/Bioética de la(s) Institución(es), donde se realicen estudios o se considere la inclusión de sujetos y/o muestras biológicas, o autorización escrita de la autoridad correspondiente aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética de la Institución Patrocinante.

En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.

- Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de **Consentimiento Informado** específico para el estudio, **que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los sujetos de estudio. Adicionalmente, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente, tratándose de menores** desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años. Este(os) documento(s) debe(n) estar visado(s) por el Comité de Ética/Bioética que entrega el informe favorable (revisar página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>, Sugerencias para Escribir un Consentimiento Informado en Estudios con Personas).

- Carta tipo de Directores(as) de los Establecimientos e Instituciones que participan en el estudio.

Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile, para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el(la) Investigador(a) Responsable del proyecto deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Para el uso de materiales biológicos provenientes de seres humanos, se debe revisar la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos de la UNESCO, disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>.

➤ **Animales, muestras animales y/o material biológico.**

Los proyectos que incluyan experimentación con animales deberán presentar **Informe favorable (certificado) debidamente fundamentado del Comité de Bioética de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación**, fundamentando el empleo de todas las especies involucradas en la investigación, de acuerdo a los principios de las "3Rs"; (Reducción, Refinamiento y Reemplazo); **Protocolo de manejo animal** (debe incluir en detalle especie animal, todos los procedimientos a realizar, técnicas de analgesia, anestesia y eutanasia, si aplica), **Protocolo de supervisión en animales** (indicadores que se evaluarán en forma periódica para asegurar el bienestar animal), en caso de ser necesario (revisar Sugerencia para la Fundamentación de la Certificación Bioética Animal y Ley N°20.380 "Sobre Protección de Animales", disponible en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/10/31/bioetica/>).

➤ **Archivos y/o bases de datos (información sensible).**

Deberán anexar las autorizaciones emitidas por el(los) organismo(s) correspondiente(s) garante(s) de la información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el(la) Investigador(a) Responsable para proteger la información respectiva.

➤ **Material que represente riesgo en Bioseguridad.**



Aquellos proyectos que consideran manejo de elementos patógenos para seres humanos, animales o plantas, ADN recombinante y/o radioisótopos, desechos u otros elementos de riesgo, deberán contar con la certificación de un Comité de Bioseguridad de la Institución Patrocinante y de la(s) institución(es) donde se realice la experimentación, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el "Manual de Normas de Bioseguridad", editado por CONICYT versión 2008, disponibles en la página Web de FONDECYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/2012/09/10/manual-de-normas-de-bioseguridad-2008/>. En su defecto, se podrá adjuntar una carta fundamentada de la Institución Patrocinante (Decano o Director(a) de Investigación), que indique las medidas de Bioseguridad que se adoptarán y las facilidades con que cuenta el(la) Investigador(a) Responsable para realizar la investigación de acuerdo a las especificaciones de dicho Manual. En caso que el proyecto no cuente con las medidas apropiadas, los Consejos podrán decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.

➤ **Estudios arqueológicos, material paleontológico.**

Los proyectos que requieran la realización de estudios sobre colecciones, deberán incluir autorizaciones formales de las instituciones garantes de aquel patrimonio.

Los proyectos que requieran certificación del Consejo de Monumentos Nacionales deberán presentar una constancia que acredite la recepción de la solicitud. En el año de ejecución que se requiera deberá presentar la autorización correspondiente.

➤ **Especies protegidas, áreas silvestres protegidas, internación de especies.**

Deberán anexar la(s) autorización(es) o constancia(s) que acredite(n) que dicha autorización(es) ha(n) sido solicitada(s) al(a los) organismo(s) correspondiente(s): Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), Corporación Nacional Forestal de Chile (CONAF), Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA), Instituto Antártico Chileno (INACH), entre otros. Si el proyecto es aprobado, deberán contar con la(s) autorización(es) correspondiente(s) al inicio de éste.

➤ **Modificaciones**

En caso de existir modificaciones en la metodología que involucren aspectos bioéticos y/o de bioseguridad, el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética de la Institución Patrocinante y/o colaboradora e informado a FONDECYT.

Proceso de revisión de certificaciones.

a) **Proyectos aprobados**

Los proyectos deberán contar con las certificaciones institucionales que correspondan. Adicionalmente, el Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB) seleccionará para revisión, una muestra de los proyectos adjudicados. El resultado será informado al(a la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante para su conocimiento y posterior aclaración, en caso de existir observaciones.

b) **Proyectos en ejecución.**



Los Comités de Ética y Bioética institucional serán los encargados de auditar por al menos una vez durante la ejecución del proyecto, el cumplimiento de todas las normativas y protocolos definidos para éste, considerando el Informe del Comité Asesor de Bioética de FONDECYT (CAB), si lo hubiera.

En caso de faltas graves a la ética/bioética revelado en el seguimiento, la Institución Patrocinante debe tomar las acciones necesarias para subsanarlo e informar al Programa FONDECYT. La aprobación del informe académico final estará sujeto a la presentación de al menos un informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética Institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda.

Los Consejos solicitarán al CAB, en los casos que estime necesario, un informe respecto de los aspectos éticos y/o bioéticos de los proyectos tanto para los proyectos aprobados o durante su ejecución. Asimismo, podrán requerir pronunciamientos independientes tanto éticos/bioéticos como de bioseguridad, si corresponde.

2.3.3. INSTITUTO ANTÁRTICO CHILENO (INACH).

Los proyectos que consideren estudios en el territorio Antártico y/o que tengan interés en contar con apoyo logístico del Instituto Antártico Chileno (INACH) para el desarrollo de sus actividades en dicha zona, deberán presentar en caso de ser aprobados, el "Certificado Cumplimiento Normativa Ambiental" y "Carta de Certificación Logística" emitidos por el Instituto. Para esto, será necesario remitir a INACH, antes del **19 de junio de 2014**, a proyectos@inach.cl, la versión oficial de la propuesta presentada a CONICYT, junto con el formulario: Formulario de Apoyo en Terreno (disponible en la página web www.conicyt.cl/fondecyt.cl)

Una vez que FONDECYT publique los resultados del Concurso, los(las) postulantes que se adjudiquen proyectos deberán enviar al Coordinador(a) de Proyectos de FONDECYT del área correspondiente, la carta de factibilidad, en la cual el INACH debe dejar constancia que el proyecto contará con el apoyo logístico del Instituto.

Modificaciones:

En caso de existir modificaciones al proyecto solicitadas por INACH, que involucren cambios de objetivos u otros, deberán ser informadas a más tardar al 30 de noviembre de 2014 al Programa FONDECYT para su evaluación y resolución. En situaciones calificadas, se podrá extender dicho plazo.

El INACH, de conformidad al Convenio de Colaboración suscrito con CONICYT con fecha 22 de marzo de 2007, se compromete a entregar apoyo logístico que se traducirá en el financiamiento del traslado punto a punto Punta Arenas-Territorio Antártico- Punta Arenas; desplazamiento dentro de la Antártica, estadía en bases y campamentos chilenos, gestión para posibilitar la estadía en bases y campamentos extranjeros y alimentación durante la permanencia en el continente Antártico.

Los proyectos que no cumplan con las disposiciones establecidas en este Instrumento, serán declarados fuera de bases y no podrán seguir participando en el presente concurso.

En el evento que un proyecto sea declarado fuera de bases tal circunstancia será notificada por FONDECYT al(a) postulante, mediante carta certificada, teniendo éste(a) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación para interponer un recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley



III. BENEFICIOS

3.1. Gastos que financia FONDECYT:

El monto máximo de financiamiento a solicitar para un proyecto es de **\$30.000.000 (treinta millones de pesos)** -por año, sin considerar gastos de administración ni fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación.

Este monto incluye recursos para los siguientes ítems:

3.1.1. Personal:

Investigador(a) Responsable: puede solicitar honorarios hasta **\$5.000.000 (cinco millones de pesos)** para cada año.

La suma de honorarios por participación en proyectos de los Concursos FONDECYT de Iniciación en Investigación y Regular -en calidad de Coinvestigador(a)-, no podrá exceder en **total los \$5.000.000 (cinco millones de pesos) por cada año de ejecución**. Los honorarios que excedan el máximo permitido serán adecuados al **inicio de cada año de ejecución**, de acuerdo a los montos establecidos.

Becas para tesis y/o memoristas: el subsidio de mantención para cada tesis no podrá exceder la suma de **\$1.800.000** (un millón ochocientos mil pesos) por cada año de ejecución. Se considerará como tesis y/o memorista (pregrado, licenciatura, magíster y/o doctorado), quien se encuentre asociado a un Programa perteneciente a una Institución de Educación Superior Nacional.

Aquellos(as) estudiantes beneficiados(as) con una beca para estudios de postgrado financiada por CONICYT, podrán recibir recursos en este ítem por su participación en este proyecto, siempre que cuenten con la autorización del Programa correspondiente. Es responsabilidad del(de la) estudiante solicitar dicha autorización y del(de la) Investigador(a) del proyecto asegurarse que cuente con ella.

Personal técnico y/o de apoyo: Los honorarios para este personal, se asignarán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo.

3.1.2. Viajes:

a) Viajes para el proyecto: Podrá solicitar recursos para pasajes y viáticos nacionales y/o internacionales. Se financian para actividades directamente relacionadas con la ejecución de la investigación, presentación y difusión de sus resultados. Puede utilizar los valores referenciales para pasajes y viáticos indicados en el Instructivo de apoyo a la postulación que se encuentra disponible en el sitio web de FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt.

Viajes Nacionales: financia salidas a terreno, asistencia a reuniones científicas y viajes dentro del país. Los gastos asociados a salidas a terreno tales como: combustibles, lubricantes y peajes deben ser solicitados en el ítem Pasaje nacional y/o extranjero, según corresponda.

Viajes al extranjero: financia estadías de investigación y asistencia a reuniones científicas, entre otros. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.



b) Viajes para colaboración internacional, se financian para investigadores(as) residentes en el extranjero: Con la finalidad de reforzar los objetivos y/o actividades del proyecto, en este ítem puede solicitar, si es pertinente, hasta \$3.000.000 (tres millones de pesos) por año para financiar estadías en Chile de investigadores(as) residentes en el extranjero, (Incluye viáticos y pasajes Internacionales). FONDECYT asignará a los proyectos de Instituciones Patrocinantes de Regiones -excluida la Región Metropolitana- la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) en pasajes nacionales. No debe incluir esta cantidad en la solicitud de recursos. Sólo se aceptan pasajes en clase económica.

3.1.3. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales (incluidos software, hardware, computadores, notebook, Tablet, licencias, impresoras, entre otros), reactivos e Insumos de laboratorio, gastos asociados a arriendo de vehículos, pago de fletes, adquisición de libros, revistas y suscripciones y membresías a sociedades científicas, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional si corresponde, gastos menores, adquisición de equipamiento, compra de vestimenta y/o calzado para trabajos en terreno incluidos los proyectos en convenio con INACH (proyectos en la Antártica, consultar en la página web de INACH), etc.. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el proyecto y en revistas incluidas en la base de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, financiará sólo la preparación del manuscrito, no así su publicación. Se permite la compra de mobiliario y/o acondicionamiento menor de espacios físicos, que correspondan a la naturaleza y ejecución adecuada del proyecto.

Podrá financiarse en este ítem, el pago de seguro de salud obligatorio para países de la UE que suscribieron el Tratado de Schengen¹, seguros contra fraude y seguros de accidentes personales, de acuerdo a lo que indiquen las Instrucciones de Declaración de Gastos en Línea vigentes para el año de ejecución.

3.1.4. Gastos de difusión del proyecto: Los(Las) investigadores(as) podrán solicitar recursos en los ítems que corresponda, para financiar actividades de difusión del proyecto, de acuerdo al punto 8.2 de las presentes bases.

3.1.5. Bienes de Capital: Se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros y derechos de internación. Estos bienes serán de propiedad de la Institución Patrocinante al término del proyecto. **En casos justificados, se podrá financiar la adquisición de bienes de capital en el último año de ejecución de los proyectos.**

3.1.6. Gastos de Administración: FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante hasta un **17%** sobre el valor de los proyectos (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable). Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir los gastos indirectos en que estas incurran derivados de la ejecución de los proyectos. Estos recursos se entregan a título de subvención y no deberán ser rendidos por la Institución.

3.1.7. Fondo institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación: FONDECYT asignará a la Institución Patrocinante un **3%** sobre el valor del proyecto (excluidos los honorarios del(de la) Investigador(a) Responsable y

¹ A la fecha los países incluidos son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Islandia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumania, Suecia, Suiza.



gastos de administración), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias. Dichos recursos deberán ser administrados por la casa central de la Institución Patrocinante y destinados a mejorar la infraestructura para la Investigación, pudiendo incluir en estos gastos la reparación de equipamiento. La Institución Patrocinante, deberá informar el destino de estos recursos, según lo estipule el respectivo convenio de financiamiento.

Para recibir los recursos indicados en los numerales 3.1.6. y 3.1.7., las instituciones patrocinantes, deberán estar inscritas en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862 del 08/02/2003. Las Instituciones que no se encuentren registradas, deberán enviar esta certificación para la tramitación de la resolución aprobatoria del convenio de financiamiento.

IV PROCESO DE EVALUACIÓN

4.1. Cada proyecto que cumpla los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases ingresará al proceso de evaluación, que consta de dos etapas:

Evaluación de la propuesta

Cada proyecto será enviado a evaluadores(as) externos(as) nacionales y/o extranjeros(as), considerados(as) idóneos(as) en el tema de la propuesta, quienes evaluarán su calidad, potencial impacto/novedad científica y viabilidad. Adicionalmente, el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual quede adscrito el proyecto podrá acordar, al inicio del proceso, evaluar como Grupo todas las propuestas presentadas en éste. Dicha revisión será considerada como una de las tres evaluaciones con las que se espera contar al término del proceso.

La evaluación de la propuesta consistirá en completar una pauta utilizando una escala de 0 a 5 puntos.

Evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable

La Productividad del (de la) Investigador(a) Responsable será evaluada por el Grupo de Estudio, considerando un máximo de 10 publicaciones (artículos en revistas científicas, libros y/o capítulos de libros) aceptados, en prensa o publicados a partir del año 2009. En caso de investigadoras que acrediten el nacimiento de hijos(as) a partir del año 2009, el plazo a considerar es desde el año 2007.

Para las publicaciones aceptadas o en prensa, deberán adjuntar la certificación que lo acredite o, en su defecto el DOI (Digital Object Identifier). Publicaciones que no adjunten la documentación requerida, no serán consideradas en el proceso de evaluación curricular.

Para seleccionar sus publicaciones tenga presente los criterios definidos por cada Grupo de Estudio, los cuales se incluyen al final de este documento y se encuentran, adicionalmente, disponibles en la página Web de CONICYT <http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/> (seleccionar Grupo de Estudio). El puntaje obtenido por el currículum de cada Investigador(a) será convertido a una escala de 1 a 5 puntos.

En base a los resultados de las evaluaciones del proyecto y del currículum del(de la) Investigador(a) Responsable, los proyectos se ordenarán en forma decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

4.2 Factores y escala de evaluación

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

Evaluación del proyecto	1	Calidad de la propuesta	
		a. Fundamentos teórico-conceptuales, discusión bibliográfica e hipótesis planteadas	14%
		b. Metodología propuesta, coherencia entre objetivos, plan de trabajo y resultados esperados	14%
	2	Potencial impacto y novedad científica de la propuesta	14%
Evaluación curricular	3	Viabilidad de la propuesta	28%
	4	Productividad del(de la) Investigador(a) Responsable	30%

Para calificar cada factor se utiliza la siguiente escala (*):

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

(*) Para todos los ítems de evaluación se permiten categorías intermedias con medios puntos.

V. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

- 5.1. Los Consejos Superiores de Ciencia y Desarrollo Tecnológico de FONDECYT resolverán el concurso, y tal adjudicación será formalizada por Resolución de CONICYT. El resultado será difundido a través de la página Web de CONICYT (<http://www.conicyt.cl/fondecyt/>).
- 5.2. El resultado de la postulación se notificará al(a la) Investigador(a) Responsable, tanto por carta certificada como vía e-mail a la dirección postal y electrónica informada en su propuesta.
- 5.3. Si el(la) Investigador(a) Responsable de un proyecto aprobado considera que el presupuesto asignado afecta la viabilidad de la investigación, debe hacerlo presente por escrito, hasta el **4 de noviembre de 2014**, adjuntando todos los antecedentes que faciliten una adecuada evaluación de la solicitud.

Quienes apelen a la asignación de recursos, **no deberán firmar el convenio de financiamiento hasta tener conocimiento de la decisión de los Consejos. En caso contrario, se entiende que acepta el presupuesto asignado.**



Si a juicio del(de la) Investigador(a) Responsable, la decisión de los Consejos hace inviable la realización del proyecto, puede renunciar a su financiamiento informando por escrito a la Dirección del Programa.

- 5.4. La adjudicación podrá contemplar una lista de espera, la cual será efectiva en caso de renuncia de alguno(a) de los(las) Investigadores(las) Responsables o que éste(a) se encuentre imposibilitado(a) de ejecutar el proyecto. Los(Las) investigadores(as) cuyas propuestas resulten adjudicadas a raíz de lo anterior, contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de los Consejos de FONDECYT para **aceptar por escrito** la adjudicación a partir del **15 de noviembre de 2014**. Si en el plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, perderá sus derechos en este concurso. La lista de espera tendrá vigencia hasta el **15 de diciembre de 2014**.
- 5.5. Respecto del resultado del concurso, todo(a) postulante podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, ante CONICYT, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece.

El plazo para interponer el recurso de reposición en contra de la resolución adjudicatoria será de 5 días hábiles, contados desde la notificación del resultado.

VI FIRMA DEL CONVENIO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.1. CONVENIOS

- 6.1.1. Los Convenios se suscribirán entre CONICYT, el(la) Investigador(a) Responsable e Institución Patrocinante y regirán a partir del 15 de noviembre de 2014. No obstante lo anterior, la transferencia de recursos se efectuará una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el convenio de financiamiento, siempre que el(la) investigador(a) no tenga compromisos pendientes con CONICYT. No se aceptarán firmas por poder o mandato. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de los Consejos y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines de FONDECYT. En este convenio, la Institución Patrocinante se compromete a otorgar las facilidades para el adecuado funcionamiento del proyecto.
- 6.1.2. El plazo máximo para la firma de los convenios por parte de los(as) Investigadores(as) e Instituciones Patrocinantes, será el día **29 de diciembre de 2014**, pasado el cual, operará la caducidad. En situaciones calificadas, FONDECYT podrá autorizar la postergación de la firma de un Convenio, lo cual no modifica la fecha de inicio del proyecto.
- 6.1.3. Los(Las) investigadores(as) de nacionalidad extranjera que aprueben un proyecto FONDECYT, deberán acreditar residencia en el país, a través de visa de residencia definitiva o temporaria o estudiante con autorización de trabajo. Para efecto de tramitación del convenio, quienes posean visa temporaria o de estudiante con autorización para trabajar, deberán enviar el documento que lo acredita y cédula de identidad para extranjeros vigente. Quienes cuenten con residencia definitiva deberán presentar este último documento.
- 6.1.4. Si el(la) Investigador(a) Responsable cambia de Institución antes de la firma del convenio o durante la ejecución del proyecto y si los Consejos lo aceptan en la nueva Institución, esta asumirá como patrocinante con todos los derechos y obligaciones de la Institución original. Se deja constancia, que CONICYT/FONDECYT no se pronunciará respecto a eventuales compromisos o conflictos suscitados entre el(la) Investigador(a) y su(s) anterior(es)

Institución(es) Patrocinante(s); por cuanto esta situación está fuera de su ámbito de competencia.

6.1.5. El financiamiento o asignación de recursos al proyecto de Investigación, se efectuará por períodos anuales. El trabajo de Investigación programado y el presupuesto de los siguientes años de ejecución constituyen una proposición de la Investigación a realizar y recursos a emplear que no obliga a los Consejos a continuar su financiamiento. En consecuencia, la asignación de recursos queda supeditada a:

- Aprobación de Informes académicos, cuando corresponda, de acuerdo a las indicaciones establecidas en las Instrucciones para presentación de Informes académicos vigentes para el año de ejecución.
- La existencia de declaración de gastos, sin saldos pendientes por reintegrar o a que no hayan declaraciones de gastos en revisión de años anteriores, sin aprobar.
- Presentación y validación por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT de los documentos originales que respaldan la declaración de gastos efectuada, cuando corresponda, adjuntando los documentos: Informe de Declaración de Gastos y Documentos Ingresados en la Declaración de Gastos.
- Validez, viabilidad y vigencia del propósito de la Investigación.
- Validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas, consentimiento informado u otras certificaciones durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda; así como cumplimiento de protocolos de bioseguridad.
- Existencia y disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

6.1.6. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como: modificación de objetivos y/o cambio de Institución Patrocinante, entre otros, deben ser solicitados a través de la Dirección del Programa FONDECYT.

6.1.7. Los recursos no utilizados a la fecha de declaración de gastos de cada año, deberán ser reintegrados a CONICYT/FONDECYT, a menos que el(la) Investigador(a) Responsable cuente con la autorización correspondiente para declararlos en plazo posterior.

6.1.8. Los Consejos están facultados para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el(la) Investigador(a) Responsable o la Institución Patrocinante.

6.1.9. Los (Las) Investigadores(as) Responsables deberán suscribir un Mandato Especial y/o Pagaré, como medio de caución de los fondos entregados, en caso de incumplimiento de sus obligaciones. Este documento se solicitará y emitirá en un formato tipo establecido por CONICYT.

6.2. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

6.2.1. Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, para el primer año de ejecución se transferirán al(a la) Investigador(a) Responsable una vez que:

- se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento,
- el informe académico final de un proyecto FONDECYT de Postdoctorado se

- encuentre aprobado, si corresponde,
- estén recibidas y validadas por parte del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT sus declaraciones de gastos del año anterior y,
 - no tenga compromisos o situaciones pendientes con CONICYT. **Si al 15 de enero de 2015 mantiene alguna situación de incumplimiento con CONICYT, podrá quedar sin efecto la adjudicación.**

En caso que el proyecto recibiera los recursos mientras las certificaciones éticas, bioéticas u otras se encuentren en proceso de recepción y/o revisión y, en la eventualidad que éstas no fueran aprobatorias, los Consejos tienen la facultad de declarar el término anticipado del proyecto, con restitución de recursos, cuando corresponda.

6.2.2. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable y se transferirán anualmente, para cada año de ejecución aprobado. Para estos efectos, los(as) Investigadores(as) Responsables deberán disponer de una cuenta corriente o cuenta vista personal, la cual deberá tener carácter de exclusiva en los casos que determine el convenio de financiamiento, de acuerdo a lo establecido en el Instructivo de declaración de gastos en línea vigente para el año de ejecución.

Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto **sólo a partir del 15 de noviembre de 2014**. La entrega se hará bajo la siguiente modalidad:

- a) Personal, Viajes y Gastos de Operación:** Se transferirán directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución del proyecto, en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio.
- b) Bienes de Capital:** Los recursos se transferirán en su totalidad, directamente al(a la) Investigador(a) Responsable al inicio de cada año de ejecución de los proyectos, cuando corresponda, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT.
- c) Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio. Será causal de retención de recursos asignados por concepto de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan las Instituciones Patrocinantes receptoras de recursos para bienes de capital en concursos anteriores de FONDECYT.
- d) Fondo Institucional de apoyo a la infraestructura para la investigación:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/FONDECYT, bajo las condiciones que estipule el Convenio. La(s) Institución(es) Patrocinante(s), deberá(n) informar el destino de estos recursos, según lo estipule el respectivo convenio de financiamiento.

La distribución de los recursos asignados podrá ser modificada por el (la) Investigador(a) Responsable durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las necesidades de éste y teniendo presente lo indicado en el Instructivo de declaración de gastos vigente para el año de ejecución, sin sobrepasar la asignación anual de recursos. En el caso de honorarios, deberá atenderse a las restricciones establecidas por participación en proyectos.

6.2.3. Los Consejos en conformidad con antecedentes fundados que lo ameriten, tienen la facultad de, suspender, modificar o resolver el término anticipado de



los proyectos, poniendo fin a la transferencia de recursos, según lo estipulado en el Convenio. CONICYT es responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos.

VII. PERMANENCIA

El(La) Investigador(a) Responsable se compromete a permanecer en el país hasta el término del proyecto y por lo menos 6 meses durante cada año de ejecución. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable, los Consejos podrán autorizar permanencias en el extranjero que excedan estos plazos. **No obstante lo anterior, los(las) Investigadores(as) Responsables deberán cumplir con la fecha de entrega de informes académicos, cuando corresponda, declaraciones de gastos y presentar la documentación original de respaldo, en las fechas estipuladas en los instructivos vigentes para el año de ejecución.** En caso de incumplimiento, los Consejos están facultados para poner término anticipado al proyecto y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados.

VIII. OBLIGACIONES

PRESENTACIÓN DE INFORMES ACADÉMICOS Y FINANCIEROS

- 8.1. Los(Las) Investigadores(as) Responsables deberán dar cumplimiento a las fechas y forma de presentación de Informes académicos y financieros que se establezcan en los respectivos Anexos del Convenio, los que forman parte integrante de este último. **No se aceptará posponer la fecha de entrega de los informes académicos, a excepción de situaciones calificadas que impidan su presentación en los plazos definidos.**

No obstante lo anterior, aquellas Investigadoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto. Igualmente, podrán solicitar dicho beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por los Consejos.

Para acceder a este beneficio, el(la) Investigador(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las Investigadoras que requieran hacer uso del postnatal parental, deberán indicarlo en su solicitud.

- 8.2. Los(Las) Investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso deberán realizar actividades de difusión a la sociedad en que expliquen los beneficios, logros y alcances de su investigación. No se considerarán para este efecto: charlas a alumnos de la misma facultad, actividades de docencia, así como aquellas que realiza normalmente.

Los(Las) Investigadores(as) que aprueben proyectos en este concurso, deberán comprometer su participación como evaluador(a) de Concursos FONDECYT, en la forma y plazos que sea requerido.

- 8.3. Los recursos adjudicados al proyecto, se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República y deberán ser declarados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea de FONDECYT, en las fechas establecidas según convenio, y deberán enviar a CONICYT los documentos originales que respalden los gastos efectuados al finalizar cada año de ejecución. Asimismo, el(la) Investigador(a) Responsable se obliga a mantener en custodia

dichos documentos y otorgar las facilidades necesarias para que CONICYT o Contraloría General de la República procedan a su revisión, en cualquier año de ejecución del proyecto y hasta un plazo de cinco años, a contar de la fecha en que éste se declare terminado por los Consejos.

Para efectos de rendición de cuentas, se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante e Investigador(a) Responsable del proyecto.

En caso de ser seleccionado(a) en la muestra de auditoría, la aprobación de esta rendición de cuentas, condicionará la transferencia de recursos para el siguiente año, en caso de ser un proyecto en ejecución o para dar inicio a uno nuevo. CONICYT, a través del Departamento de Administración y Finanzas y de la Unidad de Control de Rendiciones es la instancia responsable del control y fiscalización de los recursos transferidos, respecto a montos y formas de rendir.

La rendición de cuentas será devuelta al(a la) Investigador(a) una vez revisada y/o aprobada. CONICYT tiene la facultad de suspender nuevas transferencias en caso de no rendir cuentas de manera adecuada por los recursos financieros transferidos y ejecutados.

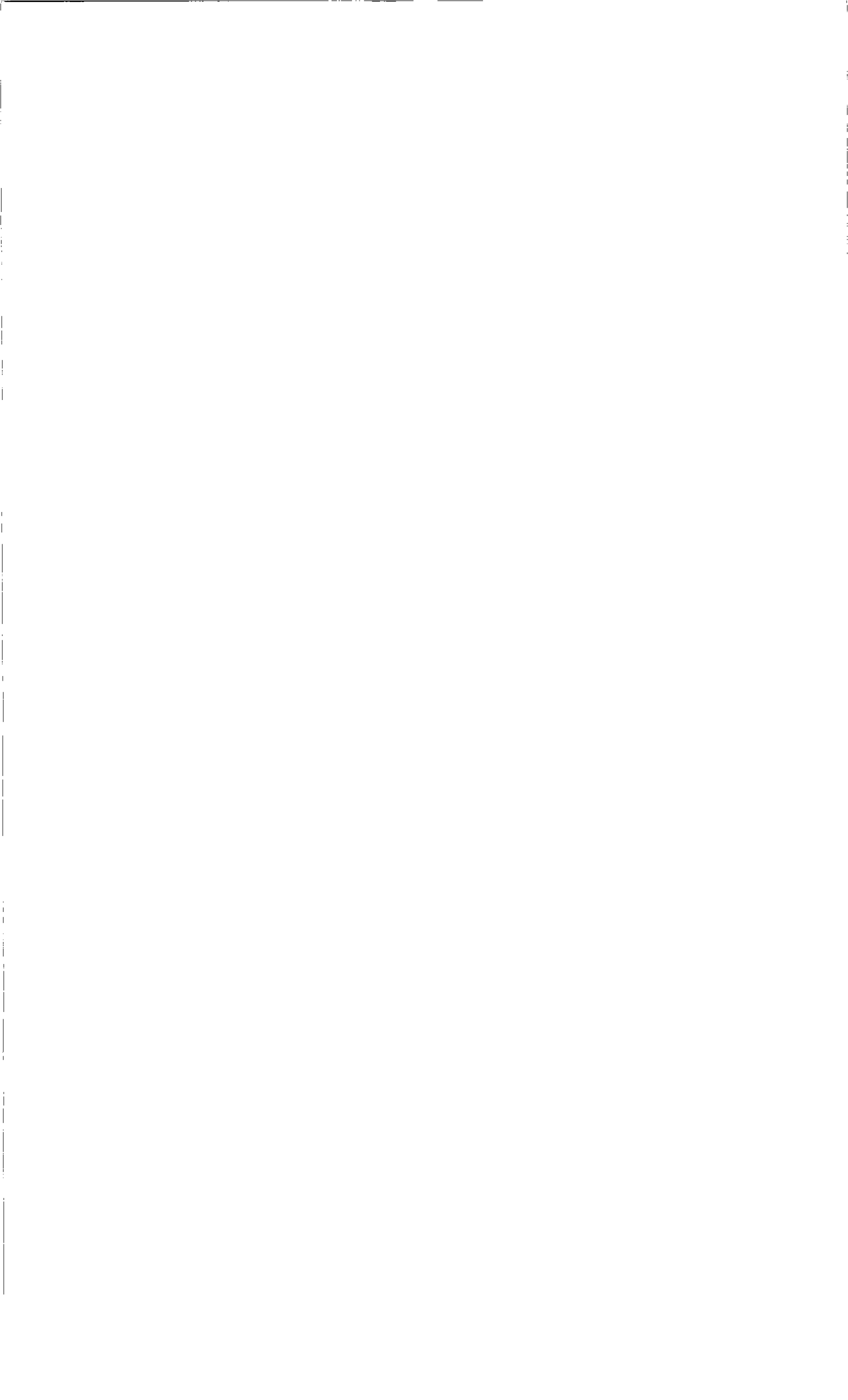
- 8.4. En cuanto al Informe financiero del proyecto, en el evento que un documento sea rendido y/o declarado íntegramente como respaldo en más de un proyecto, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para la devolución total de los recursos entregados. Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos a los señalados en el proyecto o, no son utilizados en las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 8.5. Se encuentra estrictamente prohibido invertir los fondos para el desarrollo del proyecto, en cualquier tipo de instrumento financiero, de renta fija o variable, de corto o largo plazo tales como: fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc. Asimismo, no está permitido pagar indemnizaciones (sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio) con fondos del proyecto.

IX. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1 La formalización del cierre del proyecto se realizará cuando el Informe Académico de último año ha sido aprobado a satisfacción de los Consejos, recibido en CONICYT los documentos: Informe de Declaración de Gastos y Documentos Ingresados en la Declaración de Gastos, junto con los documentos originales que respaldan los gastos efectuados, validadas, revisadas y/o aprobadas las Rendiciones de Cuentas por parte de DAF-CONICYT. En situaciones calificadas, se autorizan Gastos Comprometidos para formalizar la divulgación de los resultados generados en congresos y/o publicaciones comprometidas dentro las obligaciones establecidas por los Consejos para los proyectos, así como gastos comprometidos para tesis e investigadores de cooperación Internacional. Esta condición permitirá dar inicio a un proyecto de continuidad, sin embargo, para todos los casos, el cierre del proyecto se formalizará cuando se ha rendido la totalidad de los recursos transferidos, o bien, se haya reintegrado el saldo no gastado, o no aprobado, en caso de existir.
- 9.2 El informe académico de último año debe contener resultados atingentes a los objetivos y temática del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial.

La aprobación del Informe académico de último año está sujeta a:

- 9.2.1. El cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación.



- 9.2.2. Presentación de al menos un informe de auditoría elaborado por el Comité de Ética y/o Bioética Institucional durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, y según lo indicado en el punto 2.3.2.
- 9.2.3. La existencia de publicaciones y/o manuscritos derivados del proyecto, en revistas incluidas en las bases de datos ISI u otras, de acuerdo a la naturaleza de la disciplina. No se aceptará como único producto del proyecto, artículos publicados en una revista perteneciente a la Institución Patrocinante.
- 9.2.4. La ejecución de actividades de difusión del proyecto a la sociedad.

Requisitos mínimos en términos de duración del proyecto:

- **Proyectos de dos y tres años: un manuscrito aceptado.**

Toda productividad asociada al proyecto: publicaciones, artículos, libros, capítulos de libros, patentes, ponencias u otros deberá contener los reconocimientos a CONICYT/FONDECYT e INACH, en los casos que corresponda, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Código del Proyecto)".

Sólo una vez que el informe académico del último año sea aprobado por los Consejos, sus resultados estarán disponibles en la forma y modalidad que CONICYT disponga para este efecto. No obstante lo anterior, FONDECYT podrá postergar esta difusión bajo expresa solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable cuando demuestre que están involucrados aspectos que ameriten su protección, por el plazo que los Consejos definan. Respecto al registro de productividad de los proyectos, FONDECYT podrá mantener actualizada dicha información cuando se trate de artículos publicados en revistas científicas u otros medios de difusión, en cualquier año de ejecución del proyecto.

- 9.3. **Término anticipado del proyecto:** un proyecto puede de manera excepcional terminar anticipadamente, habiendo escuchado previamente al(a) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante, mediante resolución fundada, por las siguientes causas:

- 9.3.1. No ejecución o ejecución parcial y/o retrasada del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la cual se financió el proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.3. Dificultades generadas por la Institución Patrocinante respecto de la ejecución y/o finalidad del proyecto, declarada por los Consejos.
- 9.3.4. Pérdida de la calidad de Institución Patrocinante, sea que la causal del hecho fuere responsabilidad de esta o del(de la) Investigador(a) Responsable. En estos casos, los Consejos podrán definir un plazo para que el(la) Investigador(a) acredite el patrocinio de otra institución, proposición que será evaluada. En caso de no ser aceptada, se dará término anticipado al proyecto, o si transcurrido dicho plazo, el(la) Investigador(a) Responsable no acreditara un nuevo patrocinio institucional.
- 9.3.5. Faltas graves o incumplimiento de los aspectos o certificaciones éticas/bioéticas u otras durante la ejecución del proyecto, en conocimiento de los Consejos.
- 9.3.6. A solicitud del(de la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante.

9.3.7. Por facultad de los Consejos si se constata que los recursos asignados al(a la) Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal.

Los Consejos definirán las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrán exigir al(a la) Investigador(a) Responsable y/o Institución Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos transferidos de acuerdo a lo estipulado en el convenio. En caso de fallecimiento del(de la) Investigador(a) Responsable se extinguen sus obligaciones académicas.

X. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 10.1. El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, con fecha de apertura el **10 de abril de 2014**.
- 10.2. Las bases estarán disponibles a partir de la fecha de apertura del Concurso, en el sitio Web de CONICYT y FONDECYT: www.conicyt.cl/fondecyt/ o en la Dirección del Programa FONDECYT, calle Moneda 1375, Santiago.
- 10.3. La postulación se efectuará a través de la **plataforma en línea** -hasta la fecha y hora señaladas en el siguiente numeral, en la página: www.conicyt.cl/fondecyt. Para ello, el(la) investigador(a) deberá ingresar información en línea y adjuntar los archivos en formato PDF no protegido ni encriptado, que se requieren para su postulación.
- 10.4. Fechas de cierre de postulaciones a través del sistema en línea:
 - a) Postulantes: **hasta el 29 de mayo de 2014 a las 16:00 horas (hora chilena continental)**.
 - b) Instituciones Patrocinantes: **hasta el 05 de junio de 2014 a las 16:00 horas (hora chilena continental)**.

Durante el período de revisión de postulaciones, la Institución podrá solicitar al(a la) postulante, a través del sistema, las aclaraciones o modificaciones a la propuesta que estime pertinente. Asimismo, el(la) postulante podría requerir a la Institución que su proyecto sea modificado o cambiado durante este proceso, para esto debe contactar al(a la) Representante Institucional que figura en su postulación (sección Institución).

Como resultado de la revisión, la Institución Patrocinante podrá otorgar o denegar patrocinio al proyecto. En este último caso, el proyecto no participará en el Concurso, dado que FONDECYT requiere que las postulaciones sean patrocinadas por una institución nacional.

Una vez que la Institución patrocine el proyecto, estará disponible en el sistema de postulación la versión oficial de éste para imprimir y guardar en archivo.

- c) Para esta convocatoria, el(la) postulante no deberá enviar versión oficial en papel del proyecto a FONDECYT.
- 10.5. Una vez cerrado el concurso, cumplida la fecha de cierre de patrocinio institucional y recepcionada electrónicamente la propuesta en CONICYT, no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recepcionar antecedentes adicionales para anexar a esta. En consecuencia, los proyectos serán evaluados con la información presentada a la fecha de cierre del concurso.



Se excluye de esta situación, las certificaciones y/o autorizaciones expresamente indicadas en las bases.

10.7. Para atender consultas, dirigirse a: www.conicyt.cl/oirs Las consultas enviadas a través de esta vía solo se recibirán hasta el 22 de mayo de 2014, o a la Mesa de ayuda telefónica a los números (56-2) 23 65 44 45, 23 65 44 91, 23 65 46 65, en días hábiles, lunes a jueves de 9:00 AM a 18:00 PM y viernes de 9:00 AM a 17:00 PM, hora chilena continental.

Anexo N°1

Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación

Preámbulo

El valor y los beneficios de la investigación dependen sustancialmente de la integridad con la que ésta se lleva a cabo. Aunque existan diferencias entre países y entre disciplinas en el modo de organizar y llevar a cabo las investigaciones, existen también principios y responsabilidades profesionales que son fundamentales para la integridad en la investigación, donde sea que ésta se realice.

Principios

Honestidad en todos los aspectos de la investigación
Responsabilidad en la ejecución de la investigación
Cortesía profesional e Imparcialidad en las relaciones laborales
Buena gestión de la investigación en nombre de otros

Responsabilidades

- 1. Integridad:** Los Investigadores deberían hacerse responsables de la honradez de sus investigaciones.
- 2. Cumplimiento de las normas:** Los Investigadores deberían tener conocimiento de las normas y políticas relacionadas con la investigación y cumplirlas.
- 3. Métodos de investigación:** Los Investigadores deberían aplicar métodos adecuados, basar sus conclusiones en un análisis crítico de la evidencia e informar sus resultados e interpretaciones de manera completa y objetiva.
- 4. Documentación de la investigación:** Los Investigadores deberían mantener una documentación clara y precisa de toda la investigación, de manera que otros puedan verificar y reproducir sus trabajos.
- 5. Resultados de la investigación:** Los Investigadores deberían compartir datos y resultados de forma abierta y sin demora, apenas hayan establecido la prioridad sobre su uso y la propiedad sobre ellos.
- 6. Autoría:** Los Investigadores deberían asumir la responsabilidad por sus contribuciones a todas las publicaciones, solicitudes de financiamiento, informes y otras formas de presentar su investigación. En las listas de autores deben figurar todos aquellos que cumplan con los criterios aplicables de autoría y sólo ellos.
- 7. Reconocimientos en las publicaciones:** Los Investigadores deberían mencionar en las publicaciones los nombres y funciones de aquellas personas que hubieran hecho aportes significativos a la investigación, incluyendo redactores, patrocinadores y otros que no cumplan con los criterios de autoría.
- 8. Revisión por pares:** Al evaluar el trabajo de otros, los investigadores deberían brindar evaluaciones imparciales, rápidas y rigurosas y respetar la confidencialidad.





9. Conflictos de Intereses: Los investigadores deberían revelar cualquier conflicto de intereses, ya sea económico o de otra índole, que comprometiera la confiabilidad de su trabajo, en propuestas de investigación, publicaciones y comunicaciones públicas, así como en cualquier actividad de evaluación.

10. Comunicación pública: Al participar en debates públicos acerca de la aplicación e importancia de resultados de cierta investigación, los investigadores deberían limitar sus comentarios profesionales a las áreas de especialización en las que son reconocidos y hacer una clara distinción entre los comentarios profesionales y las opiniones basadas en visiones personales.

11. Denuncia de prácticas irresponsables en la investigación: Los investigadores deberían informar a las autoridades correspondientes acerca de cualquier sospecha de conducta inapropiada en la investigación, incluyendo la fabricación, falsificación, plagio u otras prácticas irresponsables que comprometan su confiabilidad, como la negligencia, el listado incorrecto de autores, la falta de información acerca de datos contradictorios, o el uso de métodos analíticos engañosos.

12. Respuesta a prácticas irresponsables en la investigación: Las Instituciones de investigación, las revistas, organizaciones y agencias profesionales que tengan compromisos con la investigación deberían contar con procedimientos para responder a acusaciones de falta de ética u otras prácticas irresponsables en la investigación así como para proteger a aquellos que de buena fe denuncien tal comportamiento. De confirmarse una conducta profesional inadecuada u otro tipo de práctica irresponsable en la investigación, deberían tomarse las acciones apropiadas inmediatamente, incluyendo la corrección de la documentación de la investigación.

13. Ambiente para la investigación: Las Instituciones de investigación deberían crear y mantener condiciones que promuevan la integridad a través de la educación, políticas claras y estándares razonables para el avance de la investigación, mientras fomentan un ambiente laboral que incluya la integridad.

14. Consideraciones sociales: Los investigadores y las instituciones de investigación deberían reconocer que tienen la obligación ética de sopesar los beneficios sociales respecto de los riesgos inherentes a su trabajo.

La Declaración de Singapur sobre la Integridad en la Investigación fue elaborada en el marco de la 2ª Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación, 21-24 de julio de 2010, en Singapur, como una guía global para la conducta responsable en la investigación. Este no es un documento regulador ni representa las políticas oficiales de los países y organizaciones que financiaron y/o participaron en la Conferencia. Para acceder a las políticas, lineamientos y regulaciones oficiales relacionados con la integridad en la investigación, debe consultarse a los órganos y organizaciones nacionales correspondientes.

ANEXO N° 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN CURRICULAR POR GRUPO DE ESTUDIO

Para el Concurso de Iniciación 2014 sólo se evaluará un máximo de 10 publicaciones - informadas en sección Currículum de la postulación- con estado aceptados*, en prensa* y/o publicados* a partir del año 2009*.

A continuación se presentan los criterios que utilizará cada Grupo de Estudio en este concurso. Se sugiere tener presente esta información al momento de seleccionar los artículos, libros y/o capítulos de libro que serán informados en la postulación.

*Para mayor información ver sección IV- 4.1. -en estas bases- Proceso de Evaluación, Evaluación de la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable.

AGRONOMÍA

Los criterios de evaluación curricular utilizados por el Grupo de Estudio de Agronomía, serán aplicados solamente a las publicaciones Informadas por los(las) Investigadores(as) Responsables en su postulación, y corresponden a los siguientes.

a) Artículos en Revistas ISI: Se considera la sumatoria de las publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information), multiplicado por el índice de Impacto de la revista (2012) ponderado por el índice de impacto promedio (2012) de la revista en la disciplina. En el caso de pertenecer a más de una disciplina, se considerará la disciplina con el menor Impacto.

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente incluidas en el catálogo ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 0,25 puntos.

Se utilizará para el cálculo de la productividad, los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

b) Otros productos: Se consideran, hasta un máximo de 10 unidades, en las siguientes categorías:

Artículos en revistas Scielo: 0,15 puntos.

ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA

Proyecto N°:

Título:

Inv. Responsable:

II.- Productividad (se considera sólo los últimos 5 años)	Puntos	Puntaje Inv.	Puntaje Inv.
Publicación en revista ISI / SCOPUS*	12		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria).	20		0
Libro en editorial con comité editorial y con referato externo (Certificación Obligatoria). > 3 autores	8		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo	7		0
Publicación en revistas indizadas en Latindex Catálogo	5		0
Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria). ≤ 3 autores ***	7		0
Capítulo de libro con referato externo (Certificación Obligatoria).**	6		0
Libro sin referato	4		0
Publicación en otras revistas académicas.	3		0

Capítulo de libro sin referato externo	2		0
Edición de Libros (autoría colectiva) o rol editorial en revista (<i>guest editor</i>)	3		0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato (Certificación Obligatoria). **	7		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

*** Más de 2 autores pasa directamente a categoría Libro Edición Colectiva

En el caso de los editores de revistas científicas, sólo se aceptará un 20% de productos asociados a su misma Institución.

Un mismo producto no puede asociarse a distintas categorías.

ARQUITECTURA, URBANISMO, GEOGRAFÍA Y ARTES

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se realizará de la siguiente forma:

PARA LAS DISCIPLINAS:

- Urbanismo
- Demografía y Población
- Geografía y Geografía Física

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Productividad (100%) (últimos 5 años)

Ítem	Puntos
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO - Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	12
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y ***)	6
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3

Total Productividad Investigador(a) Responsable

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

(***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

PARA LAS DISCIPLINAS:

- Historia de la Arquitectura
- Teoría de la Arquitectura
- Otras especialidades de la Arquitectura
- Música
- Artes Escénicas
- Diseño
- Escultura
- Pintura
- Otras especialidades de las Artes

La evaluación curricular se realizará con la siguiente tabla:

Productividad (100%) (últimos 5 años)

Item	Puntos
Artículo en revista ISI(*) o SCOPUS	12
Publicación en revista SCIELO - Latindex Catálogo (*)	7
Libro en editorial con referato externo y amplia circulación internacional acreditada (* y **)	14
Libro en editorial sin referato externo (* y **)	5
Capítulo de libro con referato externo y amplia circulación Internacional acreditada (* y ***)	7
Capítulo de libro sin referato externo (* y ***)	3
Publicaciones en otras revistas académicas	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable	

(*) No se diferencia puntaje entre autor y coautor.

(**) La suma de capítulos de un mismo libro, no puede exceder el puntaje de autor de libro.

(***) La edición de un libro sumará sólo hasta la mitad del puntaje de la autoría.

ASTRONOMÍA, COSMOLOGÍA Y PARTICULAS

SUB-ÁREA ASTRONOMÍA

Para el Concurso Iniciación 2014 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) postulante en el período 2009 - 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

c_i : Tasa de citación de cada artículo, esto es, el número de citas dividido por antigüedad del artículo en años. Así, el número de citas de artículos publicados en el 2009 será dividido por 5, y las citas de cada artículo del 2013 por 1. Las citas de los artículos publicados en el año 2014 también serán divididas por 1.

l_i : Factor de liderazgo del(de la) Investigador(a) Responsable (IR) en cada artículo reportado. Este valor se determina de la siguiente manera. Sea p un número entero positivo que indica la posición del(de la) Investigador(a) en la lista de autores(as) de un artículo. El factor de liderazgo estará dado por $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-(p-1)/1.5)$ si $p \leq 5$ y $l_i = 1$ si $p > 5$. Por ejemplo, si en un artículo el(la) IR es el primer autor, $p=1$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(0) = 3$, si es el segundo autor $p=2$ y $l_i = 1 + 2 \cdot \exp(-1/1.5) = 2.03$, etc. El rango de l_i es entre 1 y 3.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para las citas, la base de datos SAO/NASA Astrophysics Data System (<http://adswww.harvard.edu>). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

1) Sea N el número de artículos (menor o igual a 10) de cada proyecto que cumplen los requisitos establecidos previamente.

2) Para cada proyecto se calcularán los valores c_i y l_i correspondientes a cada artículo reportado.

3) Sean $c_{i,max}$ y $c_{i,min}$ los valores máximo y mínimo de c_i en el conjunto de los artículos reportados por *todos los proyectos en el sub-área de Astronomía*. Se define la tasa de citación normalizada para cada artículo como $c_{i,n} = 1 + 2 \cdot (c_i - c_{i,min}) / (c_{i,max} - c_{i,min})$, cuyo rango es entre 1 y 3.

4) El puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se calculará basado en los parámetros descritos anteriormente de la siguiente forma:

$$PB = \text{Suma desde } \{i=1\} \text{ hasta } \{i=N\} \text{ del producto } (c_{i,n} * l_i),$$

es decir, la suma sobre el conjunto de todos los artículos reportados en un proyecto del producto entre los valores $c_{i,n}$ y l_i para cada artículo. Dada la definición de c_i y l_i el valor del producto tiene un rango entre 1 y 9.

5) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los proyectos, el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes PB .

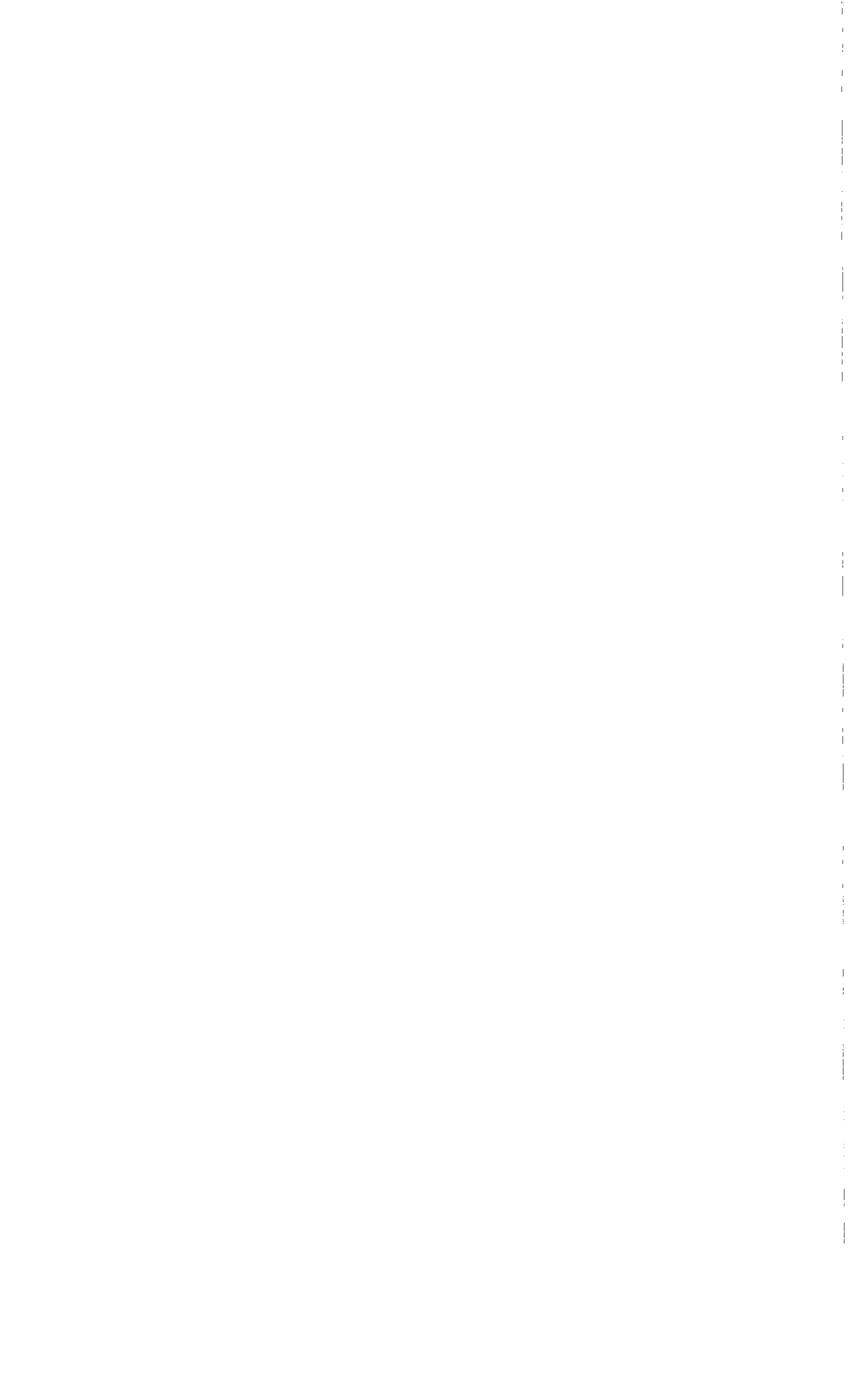
SUB-ÁREA COSMOLOGÍA Y SUB-ÁREA PARTÍCULAS

Para el Concurso Iniciación 2014 solo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) postulante del período 2009 – 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

N : Número de artículos informados de cada proyecto. Sólo se considerarán artículos publicados desde el año 2009 y que cumplan lo establecido en b).

c_i : El número de citas promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.



fi: Factor de impacto promedio de los N artículos informados y validados de cada proyecto.

b) La validación de todos los artículos indicados por el(la) Investigador Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos y citas, la base de datos INSPIRE HEP (<http://inspirehep.net/>), y para el factor de impacto de las revistas, al Journal Citation Report (la última versión disponible al momento de la postulación). Para el cálculo del puntaje de la evaluación curricular se considerarán sólo artículos publicados en revistas indexadas en el ISI Web of Knowledge. Las publicaciones en proceedings u otras que no correspondan a artículos científicos no serán consideradas para este efecto.

c) Cálculo del puntaje:

1) Para cada sub-área los proyectos serán ordenados en forma decreciente según su valor de N. Se le asignará un valor de ranking 1 al(los) proyecto(s) con el mayor N, 2 al(los) proyecto(s) con el segundo mayor valor de N, etc. Denominaremos nr a los valores de este ranking.

2) Los valores nr serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking (nr=1) y 0 al mínimo. El puntaje así obtenido para cada proyecto lo llamaremos n.

3) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de N se repetirá para obtener los puntajes asociados a los parámetros ci y fi. Esto es, se hará un ranking de los valores de ci, asignando el valor 1 al máximo ci (valores que se denominarán cr), para luego expresarlo en escala de 0 a 100 como se explicó anteriormente. De igual forma se determinará un ranking con valores del parámetro fi (valores que se denominarán fr), que luego se expresarán en la escala de 0 a 100. Entonces, cada proyecto tendrá asociado tres indicadores:

n : valor del ranking nr expresado en escala de 0 a 100

c : valor del ranking cr expresado en escala de 0 a 100

f : valor del ranking fr expresado en escala de 0 a 100

4) A partir de estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) de la evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable de la siguiente forma:

$$PB = n * 0,5 + c * 0,25 + f * 0,25$$

5) Del mismo modo que se detalló el cálculo de n a partir de N, se determina un valor de ranking pbr al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB.

6) El valor de ranking pbr se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking (pbr=1) y 0 al mínimo. Denominamos a este valor p.

7) Para efectos de la evaluación final del puntaje de evaluación curricular de los(las) Investigadores(as) Responsables, para cada sub-área el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 Inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p.

BIOLOGÍA 1

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) y el año de obtención de su Doctorado.

Para el cálculo de la productividad, se considera la sumatoria de publicaciones de artículos en revistas ISI (Institute for Scientific Information) multiplicado por su factor impacto, y bonificando según el año de obtención del doctorado:

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de Impactos en las revistas Informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

Puntaje Final según año obtención del doctorado:

$$2014 = \sum NI * (FI) * 1,3$$

$$2013 = \sum NI * (FI) * 1,2$$

$$2012 = \sum NI * (FI) * 1,1$$

$$2011-2008 = \sum NI * (FI) * 1$$

NI = Número de artículos publicados en la revista I

FI = Factor de impacto de la revista I

Para revistas ISI sin factor de Impacto se asignará un puntaje de 0,15 puntos.

Se bonificará con un 10% por publicación si es primer autor o autor correspondiente.

BIOLOGÍA 2

Para el cálculo se considerarán **un máximo de 10 publicaciones ISI** (en estado aceptado, en prensa y/o publicado) según el período establecido por las bases concursales.

Factor de Impacto ISI normalizado: Se consideran sólo publicaciones en Revistas ISI. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el índice de impacto de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina a la que pertenece la revista del trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

Bonificación: El puntaje obtenido por cada artículo (factor de Impacto ISI normalizado) se multiplica por 2 si el(la) Investigador(a) Responsable es autor correspondiente o primer autor.

BIOLOGÍA 3

PRODUCTIVIDAD:

La evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable se basa en los artículos científicos con índice de impacto ISI, informados en la postulación (máximo 10), de acuerdo al período indicado en las bases concursales:

Determinación de la Productividad:

$$= \sum IF 5 \text{ años} * N^{\circ} \text{ Artículos (X)}, \text{ donde:}$$

IF 5 años: Impacto promedio de la revista en los últimos 5 años según Journal Citation Report (JCR) de Thomson Reuters, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

X= 2 si es primer autor o correspondiente
X= 1 si es coautor

CIENCIAS DE LA TIERRA

I.- Evaluación Curricular

La Evaluación Curricular se basa sólo en la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable

II.- Cálculo de Productividad

Para el cálculo de la productividad, se consideran dos tipos de variables; publicaciones ISI, su factor de impacto y la publicación de libros y/o capítulos de libros. Para su cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Productividad} = \sum_{r=1}^{r=6} \lambda_r R_r + \sum_{l=1}^{l=3} \lambda_l L_l$$

Donde:

- λ_r : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto de la revista (r varía entre 1 y 6)
- R_r : Número de revista cuyo factor de impacto pertenece al rango r
- λ_l : Índice correspondiente al rango asociado al factor de impacto del libro y/o capítulos de libros (l varía entre 1 y 3)
- L_l : Número de libros y/o capítulos de libros cuyo factor de impacto pertenecen al rango l

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

Se bonificará con un 25% por publicación si se es primer autor o autor correspondiente.

Para la clasificación de las revistas, libros y/o capítulos de libros, se utiliza la siguiente tabla:

Tabla

Rango revistas (r)	Índice de Impacto	λ_r
1	Menor que 0,5	0,5
2	0,5 - 0,99	1
3	1 - 1,99	2
4	2 - 4,99	3
5	5 - 9,99	4
6	Mayor que 10	5
Rango libros (l)	Calidad libro/cap	λ_l
1	Libro de alto nivel	3
2	Libro de divulgación científica	0,5
3	Capítulo de Libro o monografía	1

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

Descripción	Puntos por Artículo
(1) Artículo publicado o aceptado con índice Article Influence (AI) disponible en http://pcs.webofknowledge.com .	$\frac{AI}{\sqrt{N^{\circ} \text{ coautores}}}$
(2) Se considerará el último índice AI disponible.	

CIENCIAS JURÍDICAS Y CIENCIAS POLÍTICAS

Productividad (últimos 5 años)	Puntos	Frecuencia	Puntaje
Publicación en revista ISI al momento de su publicación, con índice de Impacto igual o superior a 1,0.	18		0
Publicación en revista ISI al momento de su publicación (Máximo 5 en la misma revista).	12		0
Publicaciones en revistas indexadas en Scopus o Scielo al momento de su publicación (Máximo 3 en la misma revista).	7		0
Publicación en otras revistas académicas (Máximo 3 en la misma revista).	3		0
Libro en editorial con claro prestigio internacional (según listado).	25		0
Libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado).	12		0
Libro en editorial con referato externo (Investigador(a) debe acreditar referato).	12		0
Otros libros académicos (Máximo 3).	5		0
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio	10		0

Internacional (según listado). (*)			
Capítulo de libro en editorial con claro prestigio nacional (según listado). (*)	5		0
Capítulo de libro en editorial con referato externo. (*)	5		0
Capítulo de libro en otros libros académicos (Máximo 3). (*)	3		0
Total Productividad Investigador(a) Responsable			0

Nota 1: Para efectos de validación de publicaciones, no se considerarán aquellas en donde el postulante pertenezca al Comité Editorial o de la Revista correspondiente.

Nota 2: No se consideran publicaciones que no sean producto de una investigación científica, tales como: recensiones, crónicas, comentarios de sentencia u otras publicaciones de carácter divulgativo.

(*) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

Listado de editoriales con claro prestigio internacional Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas

Allen and Unwin Ashgate/Avebury Basic Books, Inc. Berg, Oxford
 Beck Verlag
 Blackwell
 Brill
 Cambridge University Press
 CEDAM
 Centro de Estudios Constitucionales Centro de Investigaciones Sociológicas Civitas
 Clarendon Press
 Columbia University Press
 Cornell University Press
 Curzon Press
 Duke University Press
 Earthscan Edward Elgar Einaudi
 Elsevier Science
 Frank Cass
 Gallimard
 Garrisberg MacMillan
 Gluffrè
 Harcourt Brace Jovanovich, Inc.

Harper

& Row Publishers, Inc./Ballinger Publishing Co. Harvard University Press
 Hart Publishing
 Harwood Academic Publishers
 Heinemann Heymanns James Currey John Wiley
 Il Mulino
 Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM Feltrinelli
 John's Hopkins University Press
 Journal of Higher Education
 Karthala
 Kegan Paul International Kluwer Academic Publishers Kluwer Law International
 Lit Verlag Lynn Rienner M.E.Sharpe Inc.
 Macmillan/Palgrave Press
 Marcial Pons



Martinus Nijhoff
Methuen
MIT Press Cambridge Mass
Mohr Siebeck
NYU Press
Oxford University Press
Palgrave
Pennsylvania University Press
Pergamon Press
Permanent Black/Orient Longman
Pluto Press, London
Polity Press
Praeger
Princeton University Press
PUF
Random House Inc, New York
Routledge
Routledge Curzon
Rowman and Littlefield Publishers
SAGE
Sage Publications
Seuil
Springer Verlag
St. Martin Press
Stanford University Press
STET Suhrkamp Suhrkamp Verlag Swets Blackwell
Texas University Press
Thomson – Sweet & Maxwell
Trotta
University of California Press
University of Chicago Press University of Pennsylvania Press Verso
University of Michigan
Vittorio Klostermann
Westview Press
Yale University Press
Zed Books

**Listado de editoriales con claro prestigio nacional
Grupo de Estudio: Ciencias Jurídicas y Ciencias Políticas**

Thomson Reuters Chile
Editorial Jurídica de Chile
Editorial Andrés Bello
LOM
Catalonia
Universidad Diego Portales
Fondo de Cultura Económica Filial Chile
Ediciones UC
Editorial Universitaria

7



EDUCACIÓN

N° Proyecto:

Investigador(a):

I.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Item (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Publicación en revista ISI o Scopus con índice de Impacto en Ciencias de la Educación (*) (*****)	20		0
Publicación en revista ISI y/o base Scopus (**) (*****)	13		0
Libros científicos de editoriales con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***) (*****)	22		0
Publicación en revistas indexadas en Scielo en Ciencias de la Educación (*) (*****)	8		0
Libro en editorial sin referato (máximo 10 puntos) (****)	5		0
Capítulo de libro en editoriales con referato externo (***)	8		0
Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos)	3		0
Capítulo de libro en editorial sin referato (máximo 9 puntos)	3		0
Editor de libros con referato externo en Ciencias de la Educación (*) (***)	10		0
Total Productividad Investigador(a)			0

* Ciencias de la Educación (Ej. Pedagogía, Psicología Educacional, Sociología Educacional, Antropología Educacional)

** Se incorpora la base Scopus como equivalente a ISI

*** Con certificado de referato emitido por la editorial

**** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos

***** Sólo se considerarán 3 publicaciones en revistas de la misma institución patrocinante en los últimos 5 años

***** Sólo autor o co-autor (máximo tres co-autores)

FILOSOFÍA

Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Item	Puntos
Publicación en revista ISI, SCOPUS o ERIH (INT-1, INT-2)	10
Libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación internacional*	30

Publicación en revistas indizadas en Scielo, Latindex Catálogo o ERIH (NAT)	7
Libro en editorial de relevancia en el área con referato externo o Comité Editorial	7
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial y reconocida circulación internacional**	7
Publicación en otras revistas académicas	3
Capítulo de libro en editorial de relevancia en el área sin referato externo o Comité Editorial**	3
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia) en editoriales de relevancia en el área, con referato externo o comité editorial con referato y amplia y reconocida circulación	7
Total Productividad Investigador(a)	

* El criterio para distinguir la puntuación de los Libros entre 30 y 7 puntos es la amplia y reconocida circulación internacional de la publicación.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro.

Listado European Reference Index for the Humanities (ERIH), véase: <http://www.esf.org/hosting-experts/scientific-review-groups/humanities-hum/erih-european-reference-index-for-the-humanities/erih-foreword.html>

FÍSICA Y TEORÍA EXPERIMENTAL

Para el Concurso Iniciación 2014 sólo se evalúa un máximo de 10 artículos del(de la) postulante del período 2009 - 2014.

a) Los parámetros a utilizar serán:

NPNúmero de artículos Informados en los últimos 5 años.

CI Número de citas totales de los NP artículos anteriores.

FI Factor de impacto promedio de las revistas en los cuales dichos artículos fueron publicados.

RP Ranking promedio de las revistas, en los cuales los artículos fueron publicados. El ranking de una revista corresponde al percentil en el que dicha publicación se encuentra, comparada con otras revistas de la misma área.

b) La validación de todos los artículos Indicados por el(la) Investigador(a) Responsable será respecto a las bases de datos oficiales de FONDECYT. Estas corresponden, para artículos, a la base de datos ISI Web of Knowledge, y para revistas, al Journal Citation Report vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

c) Para los promedios FI y RP, cada revista se considera, en el promedio, tantas veces como artículos hayan sido publicados en ella.

d) **Cálculo del puntaje:**

1) Los proyectos se clasificarán de acuerdo a las 3 sub-áreas tradicionales: Física



Teórica, Experimental y Astronomía.

- 2) Los proyectos de cada sub-área serán colocados en orden decreciente según su valor de NP. Se le asignará un valor de ranking 1 a el (los) proyecto(s) con el mayor NP, 2 a (el) los proyecto(s) con el segundo mayor valor de NP, etc. Denominaremos np a este ranking.
- 3) Los valores np serán convertidos a un valor entre 0 y 100 usando una regla de tres simple, donde 100 corresponde al máximo ranking ($np=1$) y 0 al mínimo.
- 4) El puntaje así obtenido será el puntaje asociado al parámetro NP. Lo llamaremos n .
- 5) El procedimiento recién detallado para calcular n a partir de NP se repetirá para obtener los puntajes asociados a cada uno de los parámetros de la evaluación curricular:

n : valor del ranking np expresado en escala de 0 a 100
 c : valor del ranking ci expresado en escala de 0 a 100
 f : valor del ranking fi expresado en escala de 0 a 100
 r : valor del ranking rp expresado en escala de 0 a 100

- 6) Con estos indicadores, se obtiene el puntaje bruto (PB) del(de la) investigador(a) en su sub-área de la siguiente forma:

$$n * 0,35 + c * 0,35 + f * 0,15 + r * 0,15$$

- 7) Del mismo modo que se detalló el cálculo de np a partir de NP, se calcula un puntaje de ranking pb al ordenar de modo decreciente a los proyectos según su valor de PB dentro de su sub-área.
- 8) El valor de ranking pb se expresa finalmente en una escala de 0 a 100, donde 100 corresponde al máximo valor del ranking ($pb=1$) y 0 al mínimo, dentro de cada sub-área respectiva. Denominamos a este valor p .
- 9) El valor de p corresponde al puntaje de evaluación curricular del(de la) Investigador(a) Responsable.
- 10) Para efectos de la evaluación final del puntaje de proyectos, el GE recomendará al Consejo Superior un mapa del puntaje de evaluación curricular a un conjunto de valores (enteros y semi-enteros) entre 1 y 5 inclusive, manteniendo el orden de los puntajes p .

HISTORIA

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Item	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Publicación en revista ISI, SCOPUS o equivalente según listado*	10		0
Libro en editorial con referato externo (Certificación Obligatoria)	20		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7		0

Libro en editorial con referato interno o Comité Editorial (Certificación Obligatoria)	7	0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con referato interno o Comité Editorial** (Certificación Obligatoria)	5	0
Publicación en otras revistas académicas	3	0
Capítulo de libro en editorial sin referato**	3	0
Libro sin certificación de referato	2	0
Edición de Libros (autoría colectiva)	2	0
Traducciones y ediciones críticas de libros (casos filología, filosofía e historia), en editoriales con referato y amplia y reconocida circulación	3	0
Total Productividad Investigador(a) Responsable		0

Notas: La homogeneización de los criterios de los grupos de Ciencias Sociales y Humanidades hace necesario valorar tanto revistas ISI como libros de editoriales con comité editorial y referato, ya que hay diferencias entre las disciplinas respecto de los medios utilizados para comunicar los resultados de las investigaciones.

* ISI, SCOPUS o lista de revistas equivalentes.

** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

INGENIERÍA 1 – INGENIERÍA 2 – INGENIERÍA 3

La productividad científica del(de la) Investigador(a) Responsable se cuantifica en base a las 10 publicaciones ISI (artículos publicados, aceptados y/o en prensa, con carta de aceptación para estos dos últimos estados) informadas en el currículum de la postulación y sus índices de impacto, todo ponderado por el año de graduación, según la siguiente fórmula:

$$P = G \left(\sum_{i=1}^n \frac{N_i \cdot F_i}{MF_i} \right)$$

Donde:

G : Factor por año de graduación

N_i : Número de artículos publicados en la revista i

F_i : Factor de impacto de los últimos 5 años de la revista i (5 year impact factor)

MF_i : Mediana del factor de impacto de las revistas de la disciplina a la que pertenece la revista i (Median Impact Factor).

El factor G se evalúa según indica la siguiente tabla:

G	AÑO OBTENCIÓN
1	2013-2014
0.9	2012
0.8	2011
0.7	2010
0.6	2009



Notas:

- En los casos en que la revista donde se realizó la publicación tiene más de una disciplina asociada, se escogerá aquella disciplina que mejor representa el área de investigación del(de la) postulante.
- Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de Impactos en las revistas Informadas en el Journal Citation Report, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).
- Para los casos en los cuales el(la) postulante haya declarado la obtención del grado a partir del año 2008 por acogerse a lo establecido en las bases del concurso (haber tenido hijos(as) dentro del período). Se utilizará factor G establecido para el año 2009.

LINGÜÍSTICA, LITERATURA Y FILOLOGÍA

Proyecto Nº:
Inv. Responsable:

I.- Productividad (100%) (se considera sólo los últimos 5 años)

Ítem (Se evalúan las coautorías según criterios fijados por los Grupos)	Puntos	Frec. Inv.	Puntaje Inv.
Publicación en revista Scopus (*) con índice de Impacto.	12		0
Publicación en revista ISI y Scopus. (*)	10		0
Libro en editorial con referato externo. (**)	15		0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo.	7		0
Libro en editorial con referato Interno o Comité Editorial. (***)	7		0
Capítulo de libro en editorial universitaria o equivalente, con editores científicos. (****)	5		0
Publicación en otras revistas académicas.	2		0
Capítulo de libro en editorial sin referato externo. (****)	3		0
Edición de Libros.	3		0
Ediciones filológicas en editoriales con referato externo.	10		0
Total Productividad Investigador(a)			0

Se considerará una publicación al año en la institución de origen del(de la) Investigador(a) Responsable

* Para aprobar el cierre de proyectos en ejecución se considera equivalentes las revistas ISI y Scopus

** Con certificado de referato externo emitido por la editorial



- *** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos
- **** Se considera un máximo de dos capítulos en un mismo libro

MATEMÁTICAS

Los criterios utilizados para la evaluación curricular, contempla la productividad científica de los(las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante y la fecha de obtención del grado de doctor, según los criterios referenciales escritos más abajo.

La clasificación de las revistas y sus categorías son las siguientes: Revistas Matemáticas (<http://www.conicyt.cl/fondecyt/grupos-de-estudios/matematicas/criterios-de-evaluacion-curricular-concurso-iniciacion-en-investigacion-2014-matematicas/>)

Muy Buena (MB). Revista de alto prestigio en el área específica del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Buena (B). Revista prestigiosa en el área del candidato o en matemáticas en general.

Regular (R). Revista de publicación regular, de aparición regular e indexada en bases de datos científicas usuales (Mathscinet y/o ISI) pero de menor impacto.

Insuficiente (I). Revistas de bajo impacto en el tema del candidato o en matemáticas/estadística en general.

Los criterios referenciales para los puntajes son los siguientes:

- 5.0: al menos 4M/5 publicaciones MB.
- 4.5: al menos 3M/5 publicaciones MB o (2M/5 MB, y 3M/5 B).
- 4.0: al menos 2M/5 publicaciones MB o (1M/5 MB y 3M/5 B).
- 3.5: al menos 1M/5 publicaciones MB o 4M/5 B.
- 3.0: al menos 3M/5 publicaciones B.
- 2.5: al menos 2M/5 publicaciones B y 3M/5 R.
- 2.0: al menos 2M/5 publicaciones B o (1M/5 B y 3M/5 R).

Donde:

- M = 1, si obtuvo el grado de doctor el año 2014 o 2013.
- M = 2, si obtuvo el grado de doctor el año 2012.
- M = 3, si obtuvo el grado de doctor el año 2011.
- M = 4, si obtuvo el grado de doctor el año 2010
- M = 5, si obtuvo el grado de doctor el año 2009

MEDICINA G1 CS. BIOMÉDICAS - MEDICINA G2-G3 CS. CLÍNICAS Y CS. DE LA SALUD PÚBLICA

Evaluación Curricular:

I. La evaluación curricular del(de la) investigador(a) se basa en la productividad (100%).

Calculo de la Productividad:

A.- Factor de Impacto ISI normalizado

Se consideran las 10 publicaciones en Revistas ISI de los últimos 5 años. Se suman los factores de impacto ISI reportados por Thomson Reuters, normalizados de acuerdo a la disciplina de cada una de las publicaciones ISI. El factor de Impacto ISI normalizado se obtiene dividiendo el factor de Impacto (FI) de la revista por el índice de impacto promedio de la disciplina ISI (IPSD) a la que pertenece el trabajo publicado, de acuerdo a la base de datos oficial "Journal Citation Report" (JCR).

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de Impactos en las revistas Informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigentes a la fecha de postulación (versión 2012).

En los casos en que una revista se clasifique en más de una disciplina, el Grupo de Estudio escogerá el puntaje ISI normalizado de mayor valor.

B.- Factor Autor Principal

Se utilizará el factor Autoría (A) para ponderar publicaciones ISI, que toma valor:

Autoría = A = 1,0 si se es co-autor de la publicación i

Autoría = A = 2,0 si se es primer autor o autor correspondiente de la publicación i

Así productividad se calculará para las "i" publicaciones

$$\text{Productividad} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{FI_i}{IPSD_i} \right) \times A_i$$

FI i = Factor de Impacto de la publicación i

IPSD = Factor de Impacto promedio de la disciplina de la publicación i

PSICOLOGÍA

1.- Productividad (100%) (últimos 5 años)

Item	Puntos
Publicación en revista ISI.	15
Artículos Indizados en base Scopus.	15
Libro de editorial con referato externo y circulación Internacional. (*)	12
Publicación en revistas Indizadas en Scielo.	10
Libro de editorial sin referato o circulación restringida (máximo 15 puntos). (**)	5
Capítulo de libro de editorial con referato externo y circulación Internacional. (*)	7

Publicación en otras revistas académicas (máximo 12 puntos).	3
Capítulo de libro en editorial sin referato o de circulación restringida (máximo 9 puntos).	3
Total Productividad Investigador(a) Responsable:	

* Editoriales Universitarias de universidades TOP 200 ranking Shangai y de editoriales de circulación internacional como Elsevier, Lawrence Erlbaum, Prentice Hall, Springer, Cambridge University Press, Oxford University Press, MacGraw Hill, Thompson, Paidós, Piramide, Desclee de Brower, Sage y Routledge.

** No se consideran textos de estudio como libros, sólo libros científicos.

QUÍMICA

La fórmula para evaluar la productividad del(de la) Investigador(a) Responsable será:

$$EC = \sum (FI) * i$$

Donde:

FI= Factor de impacto ISI de cada publicación según tabla ISI, vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

i = cada publicación dentro de las 10 solicitadas.

SALUD Y PRODUCCIÓN ANIMAL

Se asigna un punto por cada publicación a la que se le adiciona la resultante de la división del índice de impacto ISI (Institute for Scientific Information) promedio de los últimos 5 años de la revista, por el índice de impacto promedio de la disciplina. **En el caso de pertenecer a más de una disciplina se considerará la disciplina con el menor impacto.**

Para aquellas revistas nacionales e internacionales recientemente ISI que no cuentan con índice de impacto, se les asignará un valor total, por publicación, de 1 punto.

Se asignará 0,3 puntos por cada revista Scielo, libros y capítulos de libro (se entenderá por libro aquella publicación con comité de edición (revisión por pares, que tengan editorial y registro de propiedad intelectual ISSN o ISBN), se excluyen manuales, apuntes de clase, boletines y actas de congreso).

Se utilizará para el cálculo de la productividad los índices de impactos en las revistas informadas en el Journal Citation Report (Thomson Reuters), vigente a la fecha de postulación (versión 2012).

El Grupo de Estudio analizará la pertinencia de los datos entregados por el(la) postulante.

SOCIOLOGÍA Y CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

La Evaluación Curricular contempla solamente la productividad científica de los(las) investigadores(as) en los últimos 5 años, considerando un máximo de 10 publicaciones informadas por el(la) postulante. Se recomienda tener presente en la elección de las publicaciones a incorporar en la postulación el puntaje que se otorgará en la presente pauta.

Si es Autor(a) correspondiente se entrega 100% del puntaje y si es coautor(a) un 70% del puntaje para cada publicación.	Puntos	Frecuencia 1er. Autor	Frecuencia Coautoría	Puntaje
Publicación en revista ISI con factor de impacto igual o superior a 1	11			0
Publicación en revista ISI o Scopus	10			0
Publicación en revistas indizadas en Scielo y/o Latindex Catálogo	7			0
Publicación en otras revistas académicas con referato	3			0
Libro en editorial con referato externo (*) (incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro)	12			0
Capítulo de libro con referato externo (*) (**) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Edición científica de un libro o revista temática con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	5			0
Traducciones científicas de libros en editoriales con referato externo (*) (incorporar el ISBN del libro en la postulación)	3			0
Total Productividad Investigador(a) Responsable				

(*) Con el objeto de facilitar la evaluación curricular de su proyecto, se solicita incorporar en anexos de la postulación el ISBN del libro.

(**) La suma de capítulos en un mismo libro, no puede obtener un puntaje superior al asignado a la autoría de un libro en la misma categoría.

"FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES"

